

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312025565**

**COMERCIAL SAN MARTIN LIMITADA  
78.870.550-6  
BARROS ARANA #296 TEMUCO, TEMUCO  
FCA LONGANIZAS. CARNICERIA. ROTISERIA.**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZO EMITIR  
VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRRA**

**TEMUCO, 14/03/2012**

**RES. EX. N° 77312002897 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 22 de Febrero de 2012, presentada por contribuyente antes identificado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° 280 de fecha 16 de Agosto de 2004, emitida por la IX Dirección Regional de Temuco, que autorizó el uso de las Máquinas Registradoras más abajo individualizadas, para emitir Vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, en el domicilio que se indica: CALLE BARROS ARANA N° 296 -COMUNA DE TEMUCO

MARCA	MODELO	SERIE NUMERO	TARJETA FISC.	CAJA
SAMSUNG	ER-5100	B5AR900050	N° 104839	1
SAMSUNG	ER-5100	B5AR900031H	N° 104840	2

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813 del S.I.I. de fecha 28 de Agosto de 1981.

**CONSIDERANDO: .**

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 280 de fecha 16/08/2004, emitida por la IX Dirección Regional de Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal autoadhesiva y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

- Sr. Daniel San Martín Garrido, en representación de Comercial San Martín Ltda.
- Departamento de Plataforma (3)

HTF/CHV/Jnf.